

DICTAMEN

Managua, 20 de Mayo del 2013

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **FUNDACIÓN “HERMANAS CONSAGRADAS DEL SANTÍSIMO SALVADOR”, abreviadamente (C.S.S.S), HERMANAS CONSAGRADAS**, con domicilio en el Municipio de Chinandega, Departamento de Chinandega. Presentada por el Diputado. LUIS ROBERTO CALLEJAS. En la Continuación de la Segunda Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el quince de Mayo del año 2013.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Promover retiros de conversión para adolescentes, jóvenes y para matrimonios con el fin de engendrar en los asistentes verdaderas comunidades evangelizadoras, 2) Fomentar y capacitar a nuestros conglomerados cristianos acerca de la visión cristiana para transformar a nuestras comunidades urbanas y rurales tanto en lo espiritual como en lo material. 3) Apoyar los esfuerzos de los organismos institucionales de la nación nicaragüense en la lucha contra la pobreza.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTA: DARLYN DEL SOCORRO VIDEA, VICEPRESIDENTA: ELMIRA ROMELIA TZOC BATZ, SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS: ALBERTINA COYOY PEREZ, TESORERO: JOSEFA TERESA TZUNUN TZOC, VOCAL: ANGELICA MARIA SAPON TZOC.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **FUNDACIÓN “HERMANAS CONSAGRADAS DEL SANTÍSIMO SALVADOR”** abreviadamente **(C.S.S.S), HERMANAS CONSAGRADAS.**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SANCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ G.
MIEMBRO

JOSE RAMON SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMUDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHAVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LOPEZ N.
MIEMBRO

RAUL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN “HERMANAS CONSAGRADAS DEL SANTÍSIMO SALVADOR”** abreviadamente **(C.S.S.S)**, **HERMANAS CONSAGRADAS**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio del Municipio de Chinandega, Departamento de Chinandega.
- Arto. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **FUNDACIÓN “HERMANAS CONSAGRADAS DEL SANTÍSIMO SALVADOR”** abreviadamente **(C.S.S.S)**, **HERMANAS CONSAGRADAS**, estará obligada al cumplimiento de la Ley No. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA